



*Honorable
Concejo Deliberante Dolavon*

Dolavon, Chubut, 10 de Noviembre de 2016.

VISTO:

La solicitud realizada mediante Nota ingresada el día 25 de febrero del presente año, por la Sra. Alicia Mercedes Beltrán, DNI 13.160.535; Y

CONSIDERANDO:

Que, por la misma plantea su difícil situación laboral y de salud que le imposibilita trabajar, adjuntando documentación de comprobación;

Que, particularmente solicita se la exima del pago de la deuda que mantiene con el Municipio de Dolavon en concepto de Impuesto Inmobiliario y Tasas Retributivas por Servicios sobre el inmueble que habita y se considere la posibilidad de eximirla del pago del mismo en adelante;

Que, la Sra. Beltrán se ha acercado en diferentes momentos a platicar de su tema, como así también a acercar la documentación que se le ha requerido en las distintas oportunidades;

Que, el Artículo 43° de la Ley XVI N° 46 de Corporaciones Municipales faculta al Concejo Deliberante a otorgar exención de gravámenes municipales cuando así lo considere;

Que, luego de analizado el caso, y la documentación obrante, este cuerpo legislativo decide acceder a otorgar la exención del pago de la deuda que en concepto de Impuesto Inmobiliario y Tasas Retributivas por Servicios mantiene la Sra. Beltrán con la Municipalidad de Dolavon sobre el inmueble que habita -B° 26 Vvdas. C 13-;

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE DOLAVON, en ejercicio de las facultades que le confiere la ley XVI N° 46, sanciona la presente:

- ORDENANZA -

ARTÍCULO 1°: EXIMESE a la SRA. ALICIA MERCEDES BELTRÁN, DNI N° 13.160.535, del pago de la deuda que en concepto de Impuesto Inmobiliario y Tasas Retributivas por Servicios tiene con la Municipalidad de Dolavon sobre el inmueble que habita sito en Barrio 26 Viviendas – Casa N° 13, sobre calle Sarmiento de esta localidad, individualizado como Circunscripción: 1, Sector: 3, Manzana: 17, Parcela: 7 (antes Manzana: 46, Lote: 14).-----

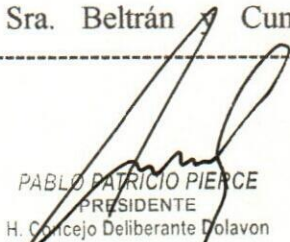
ARTÍCULO 2°: EXIMESE a la Sra. ALICIA MERCEDES BELTRÁN – DNI N° 13.160.535 del pago de las cuotas restantes del año 2016 del Impuesto Inmobiliario y Tasas Retributivas por Servicios sobre el inmueble que habita sito en Barrio 26 Viviendas Casa N° 13, calle Sarmiento, de esta localidad, individualizado como Circunscripción: 1, Sector: 3, Manzana: 17, Parcela: 7 (antes Manzana: 46, Lote: 14).-----

ARTÍCULO 3°: SOLICITESE a la Sra. Alicia M. Beltrán realice a la brevedad posible los trámites pertinentes a fin de regularizar la titularidad de dominio del inmueble que habita, identificado como: Casa N° 13 del Barrio 26 Viviendas, sobre calle Sarmiento, de esta localidad, individualizado como Circunscripción: 1, Sector: 3, Manzana: 17, Parcela: 7 (antes Manzana: 46, Lote: 14).-----

ARTÍCULO 4°: REGÍSTRESE, Comuníquese, Notifíquese a la Sra. Beltrán y Cumplido, ARCHÍVESE.-----


GRACIELA N. REDONDO
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE DOLAVON




PABLO PATRICIO PIERCE
PRESIDENTE
H. Concejo Deliberante Dolavon

ORDENANZA N° 586/2016.-

--- Dada en la 19ª Sesión Ordinaria del Período Legislativo del año 2016, del Honorable Concejo Deliberante de Dolavon, celebrada a los 09 días del mes de Noviembre del año 2016.--- Acta N° 852.---



Dolavon, 10 de Noviembre de 2016

El Intendente de la Municipalidad de Dolavon, Provincia del Chubut, en uso de las atribuciones conferidas por la ley XVI N° 46, **PROMULGA** la presente **ORDENANZA N° 586** a los 10 días del mes de Noviembre del año dos mil dieciséis.



DANTE MARTIN BOWEN
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE DOLAVON